



Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°413-2023-OEPE-HNDAC de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N°788-2023-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe N°887-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; por su parte, el artículo VII establece que el funcionamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y al suscribir total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos que no gozan de cobertura de otro régimen de prestaciones de salud público o gratuito;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N°29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2010-SA; dispone que, es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según norma técnica específica contenida en el Decreto Supremo N°024-2005-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprobaron los documentos técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vicio en su interpretación, y así favorecer la implementación de los lineamientos de política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios para el Sector Salud" para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permite comparar resultados de costos a nivel de prestadores y financiadores del sistema de salud; el "Catalogo de las Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud" para contribuir al desarrollo de Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"; cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación; codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos; y, por su parte, por Resolución Ministerial N°1001-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°241-



MINSA/2017-DGAIN "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 Y N°005" cuya finalidad es contribuir a la gestión, implementación y actualización de los Sistemas de información del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA de fecha 27 de setiembre del 2019 se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", el cual tiene carácter de obligatoria aplicación en los establecimientos del Ministerio de Salud, teniendo como objetivo establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las Tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en la IPRESS a Nivel Nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad en la atención;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA de fecha 5 de noviembre de 2019, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", el cual tiene la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con Resolución Directoral N°312-2021-HNDAC-DG, de fecha 07 de diciembre del 2021, se aprobó la creación del "Comité Permanente de Tarifas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N°413-2023-OEPE-HNDAC la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la nueva conformación y/o actualización del Equipo de Trabajo para la estimación de costo y actualización de Tarifario Institucional – SOAT;

Que, conforme a ello, resulta necesario evaluar la recuperación de los costos de los servicios prestados a los usuarios, así como promover un mejor trato de los recursos directamente recaudados, efectuando una actualización sostenida del Tarifario Hospitalario para garantizar su vigencia y legalidad, aplicando modificatorias que permitan adecuarse a diversas modalidades de pago por servicios y prestaciones que se otorgan al público en general;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado es necesaria la conformación del Equipo de Trabajo para la estimación de costo y actualización de Tarifario Institucional – SOAT;

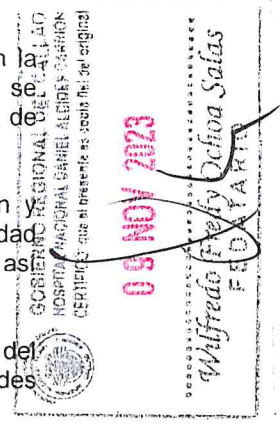
Que, estando a lo solicitado en el Informe N°413-2023-OEPE-HNDAC y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°887-2023-HNDAC-OAJ, se procede a la conformación del Equipo de Trabajo para la estimación de costo y actualización de Tarifario Institucional – SOAT;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General entre otros, aprobar documentos de gestión, según las normas vigentes, así como vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta Gestión Clínica, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; Decreto Supremo N°008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, que aprobó los documentos técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud"; Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"; Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA que aprobó el documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud"; Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA que aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y la





Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2023

Ordenanza Regional N°00006, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la estimación de costo y actualización de Tarifario Institucional – SOAT, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Equipo de Trabajo para la estimación de costo y actualización de Tarifario Institucional – SOAT	
Director (a) de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica.	Presidente
Jefe (a) de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario
Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración o su representante	Miembro
Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes referidos en el artículo precedente y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO SQUIEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22421 R.N.E. 12837

